



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2019-MPCP

Pucallpa, 26 de febrero de 2019

### VISTOS:

El Expediente Externo N° 43740-2018 sobre la solicitud de adjudicación de lote de terreno presentada por el (la) recurrente **DARIO HERNAN CARDENAS PEREZ casado con ILMER VALDERRAMA PEZO DE CARDENAS, y;**

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente Externo N° 43740-2018, el (los) recurrentes, **DARIO HERNAN CARDENAS PEREZ casado con ILMER VALDERRAMA PEZO DE CARDENAS**, solicita adjudicación del lote de terreno N° **04** de la manzana N° **307** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja N° 129-9140 del 11/09/2018 (folio 1), 129-9141 del 11/09/2018 (folio 2), 123-21422 del 02/10/2018 (folio 26), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada por Fedatario de la Actualización de Constancia / Constancia de Posesión N° 0252-2018-MPCP-GAT-SGCAT (folio 8) y Actualización de Empadronamiento N° 0200-2018-MPCP-GAT-SGCAT (folio 9).
- Copia certificada de Autovaluó (folios 11y 13).
- Reporte de búsqueda referencial a favor de la MPCP (folio 7).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 00011526 tomo 66 página 473 (folio 6).
- Certificados Negativos de Propiedad (folio 13).

Que, al respecto es menester aclarar que, la constancia y búsqueda positiva señalada en el TUPA vigente como requisito, no sería exigible por cuanto dicho documento ha sido reemplazado siendo reemplazado por la partida electrónica o ficha literal que emite la Superintendencia Nacional de Registros Públicos;

Que, mediante Informe N° 0465-2018-MPCP-GAT-SGCAT-SLM de fecha 24 de setiembre de 2018 (folio 17), la Sub Gerencia de Catastro comunica que el (la) recurrente se encuentra físicamente posesionado (a) en el lote N° **04** de la manzana N° **307** del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 00011526 del tomo 66 pagina 473 (folio 6), del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificada como Residencial de Densidad Media (RDM-R4); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 45.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/. 13,635.00 (Trece Mil Seiscientos Treinta y Cinco con 00/100 Soles); asimismo señala que, el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

### Linderos:

Por el frente	:	10.10 ml. con el Jr. Los Pantanos.
Por el lado derecho	:	30.00 ml. con el Lote N° 05
Por el lado izquierdo	:	30.00 ml. con el Lote N° 03.
Por el fondo	:	10.15 ml. con el Lote N° 17.
Perímetro	:	80.20 ml.
AREA	:	303.00 m <sup>2</sup> .

Que, mediante Informe N° 0705-2018-MPCP-GAT-OAL de fecha 12 de octubre de 2018 (folio 28), la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de Acondicionamiento Territorial, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte del(la) recurrente (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver folio 21), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente que a excepción de la constancia de búsqueda positiva (según lo explicado) y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m<sup>2</sup> del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia de



Acondicionamiento Territorial sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 041-2018-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 30 de diciembre de 2018 (folio 31), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 04 de la manzana N° 307, del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor del (la) recurrente **DARIO HERNAN CARDENAS PEREZ casado con ILMER VALDERRAMA PEZO DE CARDENAS**: opinión que fue ratificado mediante informe N° 008-2019-MPCP-CR-CP-CODUyFP (folio 35) por los actuales miembros de la referida comisión;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **“La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento”**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuara con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos.

Que, mediante Proveído N° 031-2019-MPCP-ALC-GSG de fecha 18 de febrero de 2019 (folio 37), la Gerencia de Secretaría General comunica que mediante Acuerdo N° 031-2019 adoptado en Sesión Ordinaria N° 003-2019 de fecha del 15 de febrero de 2019, mediante el cual, el Concejo Municipal por **unanimidad** de votos de sus miembros, acordó: **Ratificar** el Dictamen 041-2018-MPCP-CR-CP-CODUyFP de fecha 30 de noviembre de 2018 (folio 31), emitido por la Comisión de Obras Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como por la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera); en mérito al cual se aprueba la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 04 de la manzana N° 307 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, **DARIO HERNAN CARDENAS PEREZ casado con ILMER VALDERRAMA PEZO DE CARDENAS**;

Que, estando al Acuerdo N° 031-2019 adoptado por **unanimidad** en Sesión Ordinaria N° 003-2019, de fecha 15 de febrero de 2019, por el Concejo Municipal, en consideración a lo prescrito en el artículo 16° del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales aprobado por D.S. N° 004-85-VC y con las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el artículo 20° Inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA SOLICITUD DE ADJUDICACION** del lote de terreno N° 04 de la manzana N° 307 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, a favor del (la) recurrente **DARIO HERNAN CARDENAS PEREZ casado con ILMER VALDERRAMA PEZO DE CARDENAS**, lote que tiene los siguientes linderos:

**LOTE N° 04 DE LA MANZANA N° 307**

**Linderos:**

Por el frente	: 10.10 ml. con el Jr. Los Pantanos.
Por el lado derecho	: 30.00 ml. con el Lote N° 05
Por el lado izquierdo	: 30.00 ml. con el Lote N° 03.
Por el fondo	: 10.15 ml. con el Lote N° 17.
Perímetro	: 80.20 ml.
AREA	: 303.00 m <sup>2</sup>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución, en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.



**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios de Administración Tributaria y a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial actualizar sus bases de dato, en lo que corresponde al lote materia de adjudicación.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Acondicionamiento Territorial la elaboración de la minuta correspondiente, debiendo tener en cuenta el estado civil de los solicitantes.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaría General, la debida notificación y distribución (mediante correo electrónico institucional) de la presente Resolución y de la respectiva Minuta.

**Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

  
Segundo Leonidas Pérez Collazos  
ALCALDE PROVINCIAL



RPVD  
DISTRIBUCIÓN  
OTI  
GSAT  
GAT  
GSG  
Interesados

